

DCR. 034/2017 - RECONOCIMIENTO LEGISLATIVO AL MERITO CIVIL "JARDIN MATERNAL SALTO"

Publicado el 12 julio, 2017

... VISTO

El propósito de reconocer la trayectoria institucional y conmemorar el 30 aniversario de la creación del JARDIN MATERNAL; y

... CONSIDERANDO

QUE se pretende distinguir el trabajo cotidiano que realiza la Institución con la certeza que la educación es una herramienta clave para la integración y la inclusión social;

QUE representa una oportunidad de inserción para los niños y niñas de las familias más vulnerables o aquellas que por imposibilidad económica no pueden acceder al sistema educativo inicial y de contención que va más allá de meros contenidos curriculares aportando a la creación de sociedades más justas y equitativas;

QUE su objetivo se ubica entre las prioridades más importantes, al atender las necesidades vitales de alimentación, higiene y cuidado de los niños;

QUE además su función es favorecer el crecimiento y la formación integral de la personalidad de los pequeños propiciando el desarrollo cognitivo, afectivo y social;

QUE garantiza el derecho a la educación en condiciones de igualdad y gratuidad a los niños y niñas de nuestra ciudad desde los 45 días hasta los 5 años de edad;

QUE mencionando algo de su historia, el JARDIN MATERNAL, fue fundado el 23 de julio de 1987 y nace por iniciativa de una Comisión de Damas, con el objetivo de albergar durante 8 hs. diarias, a los niños de 45 días a 5 años de edad, cuyos padres trabajaban y dada la realidad económica de ellos, no tenían con quien dejar a sus hijos durante ese horario. En su inicio era la única Institución que albergaba a niños, alumnos de Jardín de Infantes, hijos de madres trabajadoras de bajos recursos y jefas de hogar, articulando con niños derivados del Hogar del Niño, en el horario de 8 a 16 hs, con desayuno, almuerzo y merienda, además de la estimulación correspondiente a este período de vida,

tan importante para su evolución posterior.

En esa oportunidad ninguna de las damas fundadoras eran docentes. A los niños de 3 a 5 años, en el horario de 13 a 17 hs, se los llevaba a los distintos Jardines de Infantes de nuestra ciudad a fin de cumplir con el ciclo lectivo y luego los retiraban sus padres.

En el año 2005 se inician los trámites de reconocimiento ante DIPREGEP y en el 2006 se logra la incorporación a dicho organismo bajo el N° 6596, mediante Res/268 y así entonces los niños que asisten hacen el Jardín de Infantes en la propia institución;

QUE en época de su creación su 1° comisión estuvo integrada por: JÁUREGUI DE MALAGAMBA ADELIS, CASTELL DE JAUREGUI TITINA, CRUZ CRISTINA, BOLASEL RAUL, CODINO DE BOLASEL BEATRIZ, BOLASEL DE PONCIELI BEATRIZ, PAEZ CIRILO, ARAMENDIA MARISA, SPILIMBERGO SUSANA, BOLASEL ADRIAN, PENUTO NORBERTO y CASTEL ALEJANDRO

QUE en la actualidad tiene una matrícula de 71 pequeños.

Y como antes, articula con el Hogar del Niño y también con el Servicio Local de Promoción de los Derechos del Niño.

La institución siempre se mantuvo con el aporte del Ministerio de Desarrollo Social, la colaboración de los vecinos de Salto y con el aporte de la Municipalidad;

QUE finalmente se remarca la importancia del accionar del JARDIN MATERNAL a favor de los niños de nuestra ciudad, destacando su historia, la experiencia acumulada de sus integrantes y por lo tanto merece este homenaje;

QUE la Ordenanza N° 023/17 resulta de aplicación para las intenciones que este Honorable Concejo Deliberante desea expresar.-

... POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona el siguiente:

DECRETO

-

ARTICULO 1°: Concédase el RECONOCIMIENTO LEGISLATIVO AL MERITO CIVIL a la Institución JARDIN MATERNAL, por el trabajo que realizan con pleno compromiso por la educación de la

primera infancia y cuidado de los niños Saltenses.-

ARTICULO 2º: Otórguese a la Institución copia del presente decreto.-

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los doce días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.-

ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia Fuera del Orden del Día en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio de 2017 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Cultura y Turismo.-

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Julio de 2017.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 17 de Julio de 2017.-

-